Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/09/2026 09:01:25 am

Recibo No. 10452310, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U86FM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
Nit.:	900084777-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	684856-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	16 de mayo de 2006
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 22 NORTE # 6 A - 24 TO 1 PI 11 OF 1
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	impuestos@supergiros.com.co
Teléfono comercial 1:	5190601
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.supergiros.com.co

Dirección para notificación judicial:	CL 22 NORTE # 6 A - 24 TO 1 PI 11 OF 1
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	juridico@supergiros.com.co
Teléfono para notificación 1:	5190601
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Recibo No. 10452310, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U86FM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 941 del 11 de mayo de 2006 Notaria Diecinueve de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2006 con el No. 6052 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada SUPERGIROS S.A

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2225 del 14 de noviembre de 2018 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2018 con el No. 18987 del Libro IX ,cambio su nombre de SUPERGIROS S.A . por el de RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2106

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: Prestar el servicio de todas las actividades relacionadas con los servicios postales en todas sus modalidades, en el territorio nacional o en conexión con el exterior de conformidad con las normas nacionales e internacionales vigentes o tratados internacionales suscritos por Colombia que regulen el servicio. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con este, y en especial las siguientes actividades: 1. prestar el servicio de giros postales y telegráficos. 2. prestar el servicio de recibo, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales, transportados vía superficie aérea, dentro del territorio nacional. 3, prestar el servicio de correo internacional de acuerdo con los convenios y acuerdos internacionales suscritos con la unión postal universal y los países miembros. 4. presta el servicio de mensajería especializada. 5. prestación, venta o comercialización de servicios de soluciones logísticas de gestión de mercadeo de redes de comunicación, a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales; de consultoría relacionada con en él envió, tránsito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información y mensajes o propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería especializada; gestión y coordinación de redes de encaminamiento postal; diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancías; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de servicios postales; generación de soluciones de embalaje y equipamiento de servicios postales de pago; diseño de servicio de correo

Recibo No. 10452310, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U86FM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

digital, diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional, cobranza y recaudo de dineros o valores generados a propósito de la prestación de servicios postales; administración de centros de acopio de correspondencia, mercancía y recaudos de cartera; desarrollar todas aquellas actividades u operaciones que por razón del objeto le imponga la ley, los decretos, resoluciones y demás instrucciones o acuerdos administrativos emitidos a nivel nacional por los entes que regulan la materia. 6. ofrecer y prestar sus servicios a personas naturales y jurídicas del sector público y privado. 7. celebrar contratos, convenios, compromisos de cualquier naturaleza y demás figuras jurídicas afines, en calidad de contratante o contratista; con personas o entidades de derecho público, privado o economía mixta para el desarrollo del objeto social. 8. descentralización de recursos: mediante este servicio supergiros s.a., sin que constituya actividad financiera ni bancaria y mediante contratos cumplirá órdenes de pago a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado dentro del territorio nacional, pago de nóminas o cuentas a personas naturales o jurídicas. 9. descentralización de fondos: mediante este servicio supergiros s.a. sin que constituya actividad financiera ni bancaria y mediante los contratos, podrá recaudar dinero de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado dentro del territorio nacional, por concepto de obligaciones incorporadas o no en documento público o privado. Recibir por y para sus clientes recursos en dinero o en especie en cualquier parte del territorio nacional. 10. cobranza y recaudo de dinero o valores generado por la prestación de servicios postales. 11. tomar seguros contra riegos que afecten sus bienes y en especial el de responsabilidad de que trata el artículo 1127 del código de comercio; celebrar contratos para la prestación de asesorías y asistencia técnica a empresas de objeto social similar al de la compañía, así como proyectar y planificar el establecimiento de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las misma actuando directamente o a través de personal especializado, vinculado o no a la sociedad, constituir sociedades subordinadas que puedan ser filiales o subsidiarias; la sociedad no podrá garantizar con su firma ni con sus bienes, obligaciones de terceros. 12. adquirir a cualquier título los bienes necesarios para el desarrollo normal del objeto social, así como constituir y aceptar prendas o hipotecas, comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social; girar, adquirir, cobrar, aceptar, cancelar o pagar cualquier tipo de títulos valores, tales como letras de cambio, cheque, pagares, o. aceptarlos en pago, celebrar contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, usufructo, y anticresis sobre inmuebles; contratar créditos y operaciones con entidades financieras dando y recibiendo garantías reales o personales, girar y descontar instrumentos negociables, abrir cuentas bancarias, celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o partes de interés. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, afianzar o avalar obligaciones de personas naturaleza o jurídicas distintas a sí misma. se prohíbe a los socios comprometer a la sociedad por obligaciones propias o de terceros a título de aval, fiador, obligado solidario, subsidiario, divisible o alternativa. 13. presentarse a licitaciones públicas o privadas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal; solicitar se admita en concordato, si a ello hubiere lugar. 14. obtener la autorización de los registros de uso, marca y patente de invención y procesos industriales y cualquier otro privilegio consagrado por la legislación sobre propiedad industrial. 15. la sociedad podrá

Recibo No. 10452310, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U86FM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar la actividad de rentista de capital, con personas naturales o jurídicas. 16. servicios de contac center y afines. 17. servicios de pasarela de pago. 18. servicios de operador móvil virtual.

Actividades de corresponsalía bancaria y no bancaria.

19. celebrar actos y contratos de naturaleza'-mercantil con -la-finalidad de"
Otorgar créditos a personas naturales y/o jurídicas, con cualquier tipo de garantía o sin esta y cualquier actividad conexa a esta finalidad.
20. Establecer alianzas con corredores de seguros, compañías aseguradoras y otras entidades financieras para oferta de sus productos y/o servicios y cualquier actividad conexa a esta finalidad.
21. Realizar operaciones de Factoring consistiendo en la adquisición de derechos de contenido económico, derechos de crédito provenientes de la venta de bienes o servicios..
22. Celebrar o suscribir contratos de Fiducia mercantil en cualquiera de sus modalidades.,
23. Celebrar o suscribir contratos. De corresponsalía con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o no vigiladas por esa superintendencia.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$40,000,000,000
No. de acciones:	40,000,000,000
Valor nominal:	$1

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$28,500,000,000
No. de acciones:	28,500,000,000
Valor nominal:	$1

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$28,500,000,000
No. de acciones:	28,500,000,000
Valor nominal:	$1

REPRESENTACIÓN LEGAL

El manejo general de la sociedad estará a cargo de un gerente, nombrado por la junta directiva para períodos de dos (2) años y podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. Todos los accionistas delegan en el gerente la facultad de administrar y de representar a la empresa, para lo cual hará uso de la denominación social.

Recibo No. 10452310, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U86FM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No podrá ser gerente de la compañía aquella persona que esté ligado a un accionista o a un miembro de junta directiva, por matrimonio o parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad.. Restricción que aplica también para el representante legal

En caso de existir el cargo de presidente de la compañía, este, podrá ostentar la calidad de representante legal, con las funciones y prohibiciones previstas para el cargo y quien ocupe el cargo de gerente, asumirá la representación legal suplente.

Parágrafo: en todo caso, la junta directiva podrá delegarla representación legal de la compañía en persona natural que a su juicio sea idónea, empleado o no de la compañía y que reportará directamente al presidente.

En caso de existir y/o a la junta directiva, caso en el cual quien ocupe el cargo de gerente, asumirá la representación legal suplente.

En caso de existir y/o a la junta directiva, caso en el cual quien ocupe el cargo de gerente, asumirá la representación legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones presidente:

1. ejecutar las directrices y la estrategia corporativa aprobadas por la junta directiva, en conjunto con el gerente.
2. mantener comunicación permanente con los gremios y asociaciones del sector.
3. evaluar el impacto que conlleva el lanzamiento de nuevos productos y/o servicios por parte de la competencia, en conjunto con el gerente.
4. coordinar la planeación estratégica.
5. analizar las alternativas presentadas por las diferentes áreas de la compañía para la implementación de planes de mejoramiento, en conjunto con el gerente.
6. determinar la efectividad y avance de los proyectos encomendados, en conjunto con el gerente.
7. mantener plena y detalladamente enterada a la junta directiva de ja marcha de los negocios sociales, en conjunto con el gerente.
8. representar a la compañía ante el público externo (función que igualmente cumplen el gerente y el representante legal).
9. en ausencia definitiva del representante legal y mientras la junta directiva nombre otro, el presidente, asumirá la representación legal, para ello se faculta al gerente, como representante legal suplente para hacer la respectiva inscripción en la cámara de comercio.
10. cumplir con todas las funciones delegadas por la asamblea de accionistas y/o la junta directiva.

Funciones gerente general

1. dirigir, coordinar y controlarla ejecución de los programas y las tareas de lá

Recibo No. 10452310, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U86FM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad;
2. nombrar, contratar, orientar y remover, de acuerdo con las disposiciones de la junta directiva, el personal de la empresa que está bajo su inmediata subordinación e inspección;
3. mantener permanentemente informada a la junta directiva sobre el desarrollo de los negocios sociales. convocada cuando lo juzgue necesario y presentarle cada mes para su aprobación un balance de prueba de la compañía;
4. proponer a la junta directiva el proyecto de presupuesto y los planes de inversión;
5. preparar y presentar proyectos sobre asuntos de su competencia o que le sean encomendados y solicitados para la junta directiva de la empresa;
6. presentar a la asamblea general de accionistas, directamente o por medio de la junta directiva, un informe detallado sobre la marcha de los negocios. las medidas que hubiere tomado, la política general y particular adoptada, así como las cuentas, inventarios, balance general de cada ejercicio y el respectivo proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de las pérdidas líquidas;
7. proponer a la junta directiva las medidas de orden técnico, financiero, económico y jurídico que estime pertinentes para la buena marcha de la empresa;
8. delegar alguna o algunas de sus funciones de conformidad con las autorizaciones de la junta directiva, en sus subalternos;
9. promover el oportuno recaudo de sus ingresos, ordenar los gastos en general, dirigir las operaciones propias de la sociedad dentro de las disposiciones de la junta directiva y las contempladas en los respectivos estatutos;
10. velar por la correcta aplicación de los fondos, el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la sociedad;
11. desempeñar las funciones que le sean delegadas por la asamblea de accionistas y por la junta directiva; así como hacer cumplir los estatutos y vigilar la marcha de la sociedad;
12. proponer a la junta directiva la creación de los cargos que considere necesarios convenientes para la buena marcha de la sociedad.
13. proponer reformas a los estatutos y al código de buen gobierno cuando lo considere conveniente.
14. aprobar los comités que crea necesarios para la buena marcha de la gerencia, asignados sus funciones y vigilar su gestión.
15. informar a la junta de los eventuales conflictos de interés y/o prácticas inaceptables, de los cuales tenga conocimiento y en los que estén incursos los accionistas, los miembros de la junta, los empleados, y él mismo, así como los demás grupos de interés;
16. en los casos de delegación de funciones por parte de la gerencia, se deberán determinar mecanismos para fiscalizar las decisiones tomadas durante la ejecución de la delegación;
17. todas las solicitudes de información que sean elevadas por los accionistas, deberán ser tramitadas ante la gerencia, quien deberá dar traslado a la junta directiva, siendo esta última quien otorgue la información respectiva;
18. en caso de ausencia temporal del representante legal, cumplir con las obligaciones de éste ya sea en calidad de principal o suplente según corresponda.
19. en ausencia definitiva del representante legal y mientras la junta directiva nombre otro, inscribir en la cámara de comercio al presidente ejecutivo como representante legal%
20. desempeñar las demás funciones que le señalen las leyes, los estatuto de la sociedad y en general todas aquellas relacionadas con la organización y funcionamiento

de la misma, que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

Funciones representante legal

1. llevar la representación legal de la sociedad;
2. celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias, todos aquellos actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social, teniendo en cuenta las limitaciones de cuantía establecidas en los presentes estatutos
3. constituir los apoderados especiales para que la sociedad adelanté satisfactoriamente los trámites o procesos administrativos y judiciales en los cuales tuviere interés;
4. Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social requiriendo autorización expresa de la junta directiva, cuando se trate de actos o contratos que superen el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes (150 S.M.M.L.V.) No obstante, cuando el acto se encuentre directamente relacionado con la licitación, celebración o ejecución de un contrato estatal, en cumplimiento del objeto social, podrá actuar sin ninguna limitación cualitativa ni cuantitativa.
5. comprometer con su firma a la organización, en la celebración y ejecución de todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la empresa. .
6. cumplir con todas las funciones delegadas por la junta directiva.

Funciones de la Asamblea; Entre Otras:

PARÁGRAFO: Se entenderá por vinculado económico quienes estén dentro de alguna de las siguientes situaciones: a) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la compañía, incluyendo su matriz y sus filiales, si aplica; b) Quienes sean Gerentes, Administradores o liquidadores de la compañía, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; y c) Quienes sean accionistas de la sociedad.
La Junta Directiva también aprobará aquellas operaciones con vinculados económicos que sobrepasen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Las operaciones, actos o contratos con vinculados económicos por valor igual o inferior a ciento cincuenta (150) SMLMV podrán ser celebrados sin autorización de la Junta Directiva, siempre que se realicen a condiciones de mercado y correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad.

Funciones de la Junta Directiva; Entre Otras:

35. Emitir concepto con destino a la Asamblea de Accionistas respecto de las posibles operaciones que se planeen celebrar con vinculados económicos que sobrepasen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), cuando dichas operaciones no se realicen en condiciones de mercado y/o no correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad.
Este estudio no se efectuará si dichas operaciones cumplen simultáneamente con las siguientes condiciones, caso en el cual la decisión será tomada por la misma Junta Directiva:
- Que se realicen a tarifas/condiciones de mercado, fijadas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y

Recibo No. 10452310, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U86FM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Que se trate de operaciones del giro ordinario de la sociedad.

Si no se cumple con estos criterios, la Junta Directiva evaluará el hecho y dará su concepto a la Asamblea de Accionistas para su correspondiente decisión.

La Junta Directiva también aprobará aquellas operaciones con vinculados económicos que sobrepasen los ciento cincuenta (150) SMLMV. Las operaciones, actos o contratos con vinculados económicos por valor igual o inferior a ciento cincuenta (150) SMLMV podrán ser celebrados sin autorización de la Junta Directiva, siempre que se realicen a condiciones de mercado y correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 054 del 27 de febrero de 2009, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2009 con el No. 6276 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ALBERTO PAEZ ANGEL	C.C.18495433

Por Acta No. 243 del 16 de julio de 2025, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025 con el No. 15666 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y GERENTE	JAIME FERNANDEZ NARANJO	C.C.16651983

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS ALFONSO SANCLEMENTE QUINTERO	C.C.16666345
BERNARDO ALBERTO OCHOA VARGAS	C.C.19348280
JUAN GUILLERMO FRANCO LONDOÑO	C.C.10033903
GERMAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ	C.C.75065912
EDGAR ALBERTO PAEZ ANGEL	C.C.18495433
GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GALVEZ	C.C.16368517

Recibo No. 10452310, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U86FM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JORGE ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ	C.C.17330607

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOSE IGNACIO GALLEGO CANO	C.C.70518074
JUAN GUILLERMO OCHOA ALARCON	C.C.16770686
GUSTAVO ADOLFO CORREA MARTINEZ	C.C.10115841
JOHN JAIRO RAMIREZ PAZ	C.C.79660331
JHON ALEXANDER QUINTERO PRADO	C.C.88142522
HECTOR GERMAN SALAZAR VALENCIA	C.C.16583868
FREDY ALBERTO LOPEZ RIVERA	C.C.80415234

Por Acta No. 31 del 20 de marzo de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2018 con el No. 12061 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS ALFONSO SANCLEMENTE QUINTERO	C.C.16666345
BERNARDO ALBERTO OCHOA VARGAS	C.C.19348280
JUAN GUILLERMO FRANCO LONDOÑO	C.C.10033903
GERMAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ	C.C.75065912
EDGAR ALBERTO PAEZ ANGEL	C.C.18495433
GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GALVEZ	C.C.16368517
JORGE ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ	C.C.17330607

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOSE IGNACIO GALLEGO CANO	C.C.70518074
JUAN GUILLERMO OCHOA ALARCON	C.C.16770686
GUSTAVO ADOLFO CORREA MARTINEZ	C.C.10115841
JOHN JAIRO RAMIREZ PAZ	C.C.79660331
HECTOR GERMAN SALAZAR VALENCIA	C.C.16583868
FREDY ALBERTO LOPEZ RIVERA	C.C.80415234

Por Acta No. 35 del 27 de mayo de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 9210 del Libro IX, Se designó

Recibo No. 10452310, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U86FM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a:

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JHON ALEXANDER QUINTERO PRADO	C.C.88142522

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 3.150 del 15 de noviembre de 2013, de Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2013 con el No. 14741 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	PKF CABRERA INTERNACIONAL S.A. B.I.C	Nit.805005846-7

Por documento privado del 16 de febrero de 2024, de PKF Cabrera Internacional S.A. B.I.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2024 con el No. 3299 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GLORIA CRISTINA BLANCO GIRALDO	C.C.66827344 T.P.78272-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE ALBERTO GALVIS ARAQUE	C.C.71633209 T.P.43877-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3817 del 18/12/2006 de Notaria Quince de Cali	14718 de 28/12/2006 Libro IX
E.P. 2610 del 31/08/2007 de Notaria Quince de Cali	12201 de 15/11/2007 Libro IX
E.P. 5814 del 16/12/2008 de Notaria Septima de Cali	1160 de 30/01/2009 Libro IX
E.P. 3390 del 24/11/2009 de Notaria Doce de Cali	14826 de 24/12/2009 Libro IX
E.P. 183 del 03/02/2011 de Notaria Quinta de Cali	5090 de 28/04/2011 Libro IX
E.P. 3191 del 11/11/2011 de Notaria Quinta de Cali	14172 de 22/11/2011 Libro IX
E.P. 3.150 del 15/11/2013 de Notaria Quinta de Cali	14740 de 17/12/2013 Libro IX
E.P. 3216 del 26/11/2014 de Notaria Quinta de Cali	144 de 07/01/2015 Libro IX
E.P. 2238 del 30/06/2015 de Notaria Octava de Cali	8963 de 01/07/2015 Libro IX
E.P. 1508 del 02/06/2015 de Notaria Quinta de Cali	8964 de 01/07/2015 Libro IX

Recibo No. 10452310, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U86FM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 1268 del 12/05/2016 de Notaria Quinta de Cali	8116 de 13/05/2016 Libro IX
E.P. 1108 del 05/07/2018 de Notaria Doce de Cali	11963 de 12/07/2018 Libro IX
E.P. 2225 del 14/11/2018 de Notaria Doce de Cali	18987 de 28/11/2018 Libro IX
E.P. 0792 del 02/05/2019 de Notaria Doce de Cali	10313 de 06/06/2019 Libro IX
E.P. 0746 del 02/05/2023 de Notaria Doce de Cali	11873 de 21/06/2023 Libro IX
E.P. 1150 del 20/08/2025 de Notaria Veinte de Cali	17815 de 28/08/2025 Libro IX
E.P. 563 del 02/06/2026 de Notaria Doce de Cali	13180 de 11/06/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 23 de Junio del 2023
Inscripción: 11 de Julio del 2023 No. 12895 del libro IX

CONSTA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

Matriz: RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
Nit: 900.084.777-9
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de servicios postales de pago

SUBORDINADA: BLUELINK BPO S.A.S.
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad : Contact center

SUBORDINADAS: SUPERPAY S.A.S
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad : Procesamiento de datos

Recibo No. 10452310, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U86FM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL:

Más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas.

La matriz y las subordinadas tiene conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o en la asamblea, o tienen el número de votos necesario para elegir la mayoría de los miembros de la junta directiva, si la hubiere.

La matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerce influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.

FECHA DE CONFIGURACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL: de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 30 de la ley 222 de 1995, informo que el día de abril de 2023, se configuró la situación de control con la empresa SuperPAY S.A.S., mientras que, frente a la empresa BLUELINK BPO S.A.S., la situación de control se configuró en fecha 31 de mayo de 2023.

EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL:

De conformidad con el artículo 28 de la ley 222 de 1995, manifiesto que además del vínculo de subordinación de las empresas antes señaladas, existe entre ellas unidad de propósito y dirección, toda vez que la existencia y actividad de ellas, persiguen la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, del desarrollo individual del objeto social o actividades de cada una de ellas.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299
Actividad secundaria Código CIIU: 5310

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No. 10452310, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826U86FM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $60,564,919,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8299

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

